

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL 2019 NIVEL POSGRADO

El Instituto Politécnico Nacional con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción XVII de la Ley Orgánica, 65 fracciones IV, VI, XII y XIII del Reglamento Orgánico, 3, 14 y 36 del Reglamento Interno, 3, 61 y 62 del Reglamento General de Estudios, así como 18 del Reglamento de Estudios de Posgrado, todos del Instituto Politécnico Nacional (IPN), a través de la Coordinación de Cooperación Académica (CCA),

CONVOCA

A los alumnos del nivel posgrado a participar en el concurso por los apoyos económicos complementarios aplicables para el año 2019, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, para realizar estancias de investigación en instituciones educativas extranjeras, de conformidad con lo siguiente:

BASES

I. REQUISITOS

La postulación de los aspirantes será responsabilidad de los titulares de las unidades académicas (UA) o centros de investigación (CI), quienes podrán presentar candidaturas de aquellos estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser estudiante regular de tiempo completo, inscrito en un programa de posgrado en modalidad presencial con un promedio general mínimo de 8.5.
- Estar inscrito al menos en el 2º semestre del plan de estudios correspondiente al momento de solicitar la movilidad.
- Contar con el nivel de dominio B1 (MCER) para el resto del mundo, del idioma inglés y/o del idioma extranjero necesario para la realización de la estancia de investigación.
- En caso de ser aceptado dentro del programa de movilidad académica, deberá contar con un seguro de viaje y de gastos médicos mayores que cumpla con las características establecidas por la Institución de Destino (ID) o la embajada del país que corresponda, según sea el caso.

II. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Oficio de postulación por parte del titular de la UA o CI ([Formato CCA01](#)).
2. Solicitud de participación en el programa de movilidad académica ([Formato CCA02](#)).
3. Boleta de calificaciones que incluya el porcentaje de créditos y el promedio general.
4. Carta de aceptación o invitación del investigador receptor de la ID.
5. Plan de trabajo con cronograma de actividades avalado por el tutor receptor de la ID y el tutor del IPN.
6. Copia del acta del colegio de profesores donde se autorice la movilidad del estudiante.
7. Carta compromiso ([Formato CCA05](#)).
8. Copia del comprobante o comprobantes del dominio del idioma(s) requerido por la ID, de conformidad con la Base VI "Condiciones Generales" numerales 8 a 10.
9. Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector expedida por el INE, pasaporte o cartilla de servicio militar liberada).
10. Certificado médico de una institución pública o privada.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Secretaría de Extensión e Integración Social
Coordinación de Cooperación Académica



III. RESPONSABILIDADES DEL IPN

1. Ministrar apoyos económicos complementarios individuales conforme a lo siguiente:
 - a. Un apoyo único de hasta \$20,000 (veinte mil pesos 00/100 MN) para gastos de transportación aérea en viaje redondo. El apoyo económico se hará con base en el comprobante correspondiente de la compra del boleto en clase turista, viaje redondo en el caso de alumnos inscritos en posgrados pertenecientes al PNPC del CONACYT.
 - b. Un apoyo único de hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 MN) para gastos de transportación aérea en clase turista, viaje redondo, y hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 MN) para gastos de manutención, de acuerdo a la duración de la estancia, de conformidad con la tabla aplicable a la Convocatoria de Nivel Superior diferenciados de acuerdo al país de destino que corresponda y con la periodicidad que la CCA estime conveniente, para alumnos inscritos en posgrados no incorporados al PNPC del CONACYT.

IV. RESPONSABILIDADES DEL ALUMNO

1. Informarse sobre los requisitos de participación, integrar el expediente para ser postulado y presentar en su UA O CI la documentación previa a las fechas límite de entrega.
2. Poner todo su esmero y mostrar un alto rendimiento para dejar muy en alto la calidad académica del IPN.
3. Cumplir con todos los requisitos establecidos por el IPN y la ID.
4. Entregar en tiempo y forma la documentación requerida al responsable de movilidad de su UA o CI.
5. El periodo de participación en el programa de movilidad internacional será de por lo menos 1 mes y hasta 12 meses.
6. Los alumnos por nivel académico sólo podrán realizar una movilidad durante su trayectoria académica con recursos de este programa de movilidad.
7. Previo a la salida hacia la ID y/o durante su estancia en ella, el alumno será responsable de notificar a su UA O CI en el IPN cualquier modificación en el plan de trabajo y/o el cronograma de actividades, acordado con la ID.
8. Una vez concluida la estancia de investigación es obligación del alumno participante hacer llegar a la CCA, así como al colegio de profesores de su UA, un informe de las actividades realizadas durante la estancia, dentro de los siguientes 20 días naturales posteriores al término de su estancia, dicho informe será elaborado en el formato que indique CCA.
9. El alumno es responsable de conocer los requisitos específicos de participación, la documentación necesaria para ser formalmente aceptado, las fechas límite de entrega de toda la documentación que le sea requerida y el proceso administrativo de gestión de su movilidad.
10. Tener pasaporte y VISA vigente (en los casos que aplique) para realizar los trámites migratorios correspondientes en el país anfitrión.
11. Inscribirse en su UA durante el semestre en el cual efectuará la movilidad.
12. Contar con recursos económicos adicionales a los que brinda el IPN para realizar las actividades de movilidad en la ID.
13. Cumplir con todas las normas de conducta establecidas tanto por la normatividad vigente en el IPN como por la ID y el país correspondiente.
14. Enviar a su UA y a la CCA, durante la primera semana a partir de iniciada la estancia de investigación, el “Certificado de llegada” debidamente requisitado, firmado y sellado por la ID. El pago único de transportación aérea se realizará aproximadamente 10 días posteriores a la entrega del “Certificado de Llegada”.
15. Reintegrar al IPN los recursos económicos otorgados para los fines previstos en esta convocatoria por cualquier causa que impida la realización de la estancia de investigación.
16. Cumplir en tiempo y forma la entrega de documentos solicitados por CCA una vez aprobado el recurso económico.

17. Los apoyos económicos aprobados que queden sin atención en el trámite por más de 30 días podrán ser cancelados.
18. En caso de que el alumno realice alguna modificación a su estancia de investigación, tal como: cambio de ID, cambio de las fechas de inicio y/o término de la estancia de investigación, cancelación y otras, deberá notificarlo a la CCA por escrito mediante oficio emitido por el Director de su UA o CI.

V. RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD ACADÉMICA

1. Difundir la presente Convocatoria e informar por los medios adecuados que aseguren su visibilidad y accesibilidad.
2. Seleccionar de entre los alumnos solicitantes aquellos que cumplan con los requisitos descritos en la Base I de la presente convocatoria.
3. Postular a los alumnos autorizados por el colegio de profesores de posgrado y entregar los expedientes completos en tiempo y forma a la CCA.
4. Inscribir a los alumnos aprobados en movilidad a fin de mantener su continuidad como “alumno regular” con todos los beneficios inherentes durante el periodo que corresponda.
5. Coadyuvar con la CCA para efectuar un seguimiento puntual y constante del desempeño académico de sus alumnos en movilidad, hasta la conclusión de las actividades.

VI. CONDICIONES GENERALES

1. Las candidaturas recibidas por la CCA que cumplan con todos los requisitos y documentación establecida en esta convocatoria, y que hayan sido presentadas en tiempo y forma, serán analizadas y dictaminadas por el Comité Técnico de Movilidad Académica (CTMA), quien decidirá si el alumno es autorizado para participar en el programa de movilidad. Toda decisión tomada por dicho Comité durante el proceso será INAPELABLE.
2. El CTMA estará integrado por las Secretarías Académica, Investigación y Posgrado, Servicios Educativos, Gestión Estratégica, así como de Extensión e Integración Social.
3. El alumno **acepta** que el hacer entrega de su expediente en su UA no implica estar aprobado para ser beneficiario de los apoyos complementarios objeto de esta convocatoria.
4. El alumno **acepta** que el ser aceptado por una ID no implica la aceptación en las acciones de movilidad hasta que se obtenga el dictamen emitido por el CTMA.
5. La autorización de los apoyos económicos dependerá de la disponibilidad presupuestal.
6. El alumno **acepta** que ser sancionado en términos de la normatividad vigente en el IPN, **dejar de cumplir con el requisito de promedio académico o perder la calidad de “alumno regular”** en cualquier momento previo al inicio de las actividades en la ID, será motivo de cancelación de los apoyos objeto de esta convocatoria.
7. **Los alumnos sólo podrán realizar una movilidad por nivel académico con recursos de este programa.**
8. El nivel de dominio del idioma inglés, será como mínimo el B1 y deberá comprobarse con una constancia o examen del dominio expedida por el CENLEX o con las certificaciones internacionales: TOEFL, IELTS, FIRST CERTIFICATE, CAE (Cambridge), TRINITY, BULATS, ESOL; debiendo cumplir con lo requerido por la ID.
9. Para comprobar los siguientes idiomas: alemán, chino, francés, italiano, japonés y portugués se deberá presentar una certificación internacional, por ejemplo: OSD, HSK, DELF, PLIDA, PLE o CELPE, que avale el nivel de dominio, un examen de dominio de idiomas del CENLEX o bien, una constancia de dominio del idioma bajo el Marco Común Europeo de Referencia, la cual deberá indicar claramente que se ha alcanzado el nivel requerido.

10. La vigencia del comprobante del nivel de dominio de idioma será la indicada en el documento probatorio, o bien se considerarán hasta dos años para los fines de esta convocatoria, si el documento no lo indica.
11. El trámite completo (recepción de solicitudes, revisión, dictamen del CTMA, publicación de resultados y programación de pagos) requiere de organización y asignación a las áreas operativas por lo que las solicitudes deberán ser entregadas con al menos, dos meses de anticipación al inicio de la estancia.
12. Se dará preferencia a las solicitudes de movilidad en instituciones educativas que se encuentren entre las 200 mejores a nivel mundial de acuerdo con las clasificaciones internacionales reconocidas, o bien cuando el programa correspondiente sea uno de los mejores 100 a nivel mundial. En este caso, el solicitante podrá anexar la evidencia correspondiente (Ranking QS 2019).

VII. CALENDARIO OPERATIVO

Cada UA o CI establecerá las fechas de recepción de los expedientes de los alumnos interesados, toda vez que deberán entregarlos completos en la oficialía de partes de la CCA de 09:00 a 19:00 hrs. de acuerdo a lo siguiente:

Publicación de la convocatoria:	6 de febrero de 2019.
Recepción de solicitudes en la CCA:	2 meses previo al inicio establecido de la estancia de investigación.
Publicación de resultados:	La que el CTMA determine.
Tiempo previo a la solicitud	2 meses de anticipación al inicio establecido de la estancia de investigación.
Cierre de convocatoria	La que el CTMA determine y se realizará en apego a la disponibilidad de los recursos.

En caso de ser aprobado el apoyo económico complementario para la movilidad, el alumno deberá entregar o enviar en su caso, al Departamento de Seguimiento y Evaluación de la CCA la siguiente documentación:

- Copia de póliza de seguro de gastos médicos mayores de cobertura amplia que incluya repatriación de restos, con validez internacional y que cubra el periodo que abarque su movilidad;
- Copia de la VISA, o trámite migratorio conforme a lo establecido en la normatividad migratoria del país de que se trate;
- Copia de la carátula de la cuenta bancaria BBVA Bancomer a nombre del alumno donde se realizará el depósito;
- Factura o nota de compra del boleto de avión, viaje redondo en clase turista y a nombre del alumno;
- Itinerario de vuelo con escalas no mayores a 24 horas, partiendo del país de origen y como destino el país de que se trate.
- Carta compromiso que la CCA proporcione.

VIII. TRANSITORIOS

Cualquier asunto no previsto por la presente convocatoria será resuelto por el CTMA en pleno.

Ciudad de México a 6 de febrero de 2019.

“La Técnica al Servicio de la Patria”